



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

118**MÓSTOLES NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 146 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 128 de 2011

En Móstoles, a 11 de abril de 2011.—Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 146 de 2011, en los que han sido partes el ministerio fiscal, como denunciante, don José Albeiro Cadavid Mejía y, como denunciados, don Karabou el Alami y don Adam el Hasnaoui.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Karabou el Alami y don Adam el Hasnaoui de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Karabou el Alami y don Adam el Hasnaoui, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días, expido la presente.

En Móstoles, a 19 de mayo de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/19.436/11)